

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

Política Institucional de Planeación

Entidad	Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda – EDUR
Política	Política Institucional de Planeación
Dimensión MIPG	Direccionamiento Estratégico y Planeación
Proceso(s) responsable(s)	Gestión Gerencial y Direccionamiento Estratégico
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Versión	1
Vigencia	A partir del acto administrativo de adopción, hasta su derogatoria.

1. Introducción

La Política de Planeación Institucional surge de la formulación del Plan Estratégico 2024–2027 de la EDUR, elaborado de manera armónica con los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”.

El direccionamiento estratégico de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda está diseñado para guiar a la entidad en el cumplimiento de su misión institucional, con miras a satisfacer a los ciudadanos a quienes dirige sus productos y servicios.

Esta política define las directrices para orientar la gestión de la EDUR en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), bajo un enfoque de gestión por procesos, enfocando a la entidad en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Orientar la planeación estratégica de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda con el fin de fortalecer su gestión, garantizar el cumplimiento de la misión, lograr los objetivos institucionales y satisfacer las expectativas de los grupos de interés, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2.2. Objetivos específicos

- Orientar la implementación de los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Armonizar y articular las estrategias, políticas y planes orientados al cumplimiento de la misión, visión, funciones y objetivos de la entidad.
- Fortalecer el direccionamiento estratégico de la entidad en articulación con el Plan de Desarrollo Departamental.
- Consolidar instrumentos que permitan medir, evaluar y valorar la gestión y el desempeño de la entidad.

3. Alcance

Esta política da lineamientos para la gestión general de la EDUR y debe ser implementada según corresponda a cada proceso.

4. Marco normativo

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	Artículos 209, 339 y 341, sobre el principio de planeación.
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
Ley 1474 de 2011	Normas para fortalecer la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 1499 de 2017	Modifica el Decreto 1083 de 2015 y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
Decreto 612 de 2018	Fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.

5. Definiciones

Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Instancia encargada de orientar la implementación y operación del MIPG, que sustituye los demás comités relacionados con el modelo que no sean obligatorios por mandato legal.

Desempeño: Medida en que la gestión de una entidad logra sus resultados finales, en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo.

Direccionamiento estratégico: Ejercicio del equipo directivo que, a partir del propósito fundamental de la entidad, las necesidades de sus grupos de valor y su marco normativo, define los desafíos y metas institucionales de corto, mediano y largo plazo.

Indicador: Variable o factor cuantitativo o cualitativo que provee un medio sencillo y fiable para medir logros y evaluar resultados.

Meta: Expresión concreta y cuantificable de los logros que la entidad planea alcanzar en un periodo, en relación con los objetivos definidos.

Plan de acción anual: Documento que desagrega objetivos, estrategias, líneas de acción y cronogramas en hitos o metas medibles.

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI): Conjunto de proyectos a ejecutar en cada anualidad, con su costo, fuente de financiación y asignación presupuestal.

Rendición de cuentas: Conjunto de normas y prácticas mediante las cuales la entidad informa, explica y da a conocer los resultados de su gestión a la ciudadanía.

6. Declaración de política y lineamientos

6.1. Acciones generales del proceso de planeación

- Liderar la revisión y actualización de la plataforma estratégica de la entidad (propósito, misión, visión, valores y objetivos).

- Incorporar la identificación y valoración de riesgos estratégicos, reputacionales, de cumplimiento y de corrupción como parte integral de la planeación institucional, asegurando medidas preventivas y correctivas oportunas de conformidad con la política de administración de riesgos.
- Integrar la gestión de riesgos en los planes de acción y planes institucionales, garantizando que las metas y objetivos se formulen con base en escenarios de riesgo y en coherencia con las políticas de integridad y transparencia del MIPG.
- Se verificará que el presupuesto de cada vigencia esté alineado con la planeación institucional.

6.2. Banco de Programas y Proyectos de Inversión

Las ejecuciones del componente de inversión deben sustentarse en proyectos de inversión, insumo fundamental para cualquier contratación, previa expedición del certificado del Banco de Programas y Proyectos.

6.3. Planeación Operativa Anual de Inversiones (POAI)

El proceso de Planeación establecerá las directrices para el POAI y definirá el procedimiento e instrumento correspondiente, que reúne los programas y proyectos a ejecutar en cada anualidad, con su costo, fuentes de financiación y asignación presupuestal.

6.4. Planes de acción y planes institucionales

El plan de acción es la herramienta que permite orientar estratégicamente los procesos, instrumentos y recursos hacia el logro de objetivos y metas anuales. El proceso de Planeación enviará el Plan de Acción para su publicación en la página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Cuatrimestralmente, cada dependencia realizará seguimiento y registrará los avances de los productos programados. Los planes institucionales (PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Estratégico de Talento Humano, PIC, Plan de Bienestar e Incentivos, Plan de SST, PAAC, PETI y planes de seguridad y privacidad de la información) deben publicarse antes del 31 de enero de cada vigencia, acompañados del acta de aprobación.

6.5. Dinamización del MIPG

- Formular el cronograma anual del plan de acción de cada una de las políticas.
- Activar las mesas técnicas por dimensiones y políticas en cada vigencia.
- Analizar el estado de avance de las políticas y elaborar el Plan de Trabajo Anual de MIPG.

6.6. Documentos y registros

- Planes en formato preestablecido MIPG.
- Registros de seguimiento a planes.
- Actas de comités de planificación y seguimiento.

6.7 Gestión de riesgos asociados

Tipo de riesgo	Descripción	Medidas de prevención y control
Estratégico	Que el plan de acción y los planes institucionales no aseguren el logro de los objetivos estratégicos de la entidad.	Seguimiento periódico a los planes de acción y acciones correctivas oportunas.
Imagen / reputacional	Afectación del buen nombre de la EDUR ante entes de control y ciudadanía.	Atención oportuna de PQRS y cumplimiento de plazos de reporte.
Cumplimiento	Afectación jurídica o contractual por incumplimiento normativo.	Revisión de planes para asegurar el ajuste a normas y compromisos.
Corrupción	Uso indebido del poder para desviar la gestión pública hacia beneficio privado.	Auditorías internas y seguimiento a riesgos de corrupción.

7. Roles y responsabilidades

ROL	RESPONSABILIDAD
Alta Dirección / Gerencia	Responsable del direccionamiento estratégico de la entidad.
Asesor(a) de Planeación	Lidera la formulación y seguimiento de la política y de los planes.
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Orienta la operación del MIPG y aprueba la política.
Líderes de proceso	Formulan, desarrollan y hacen seguimiento a los planes de su proceso.

8. Articulación con el MIPG y con los planes institucionales

La política se enmarca en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del MIPG y constituye la base de las demás políticas. Da soporte directo a la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción anual prevista en el Decreto 612 de 2018, cuya publicación debe surtirse a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

9. Seguimiento, indicadores y evaluación

El seguimiento a la operación de la política se realiza mediante los siguientes instrumentos:

- Formulario de autodiagnóstico anual de la Política de Planeación Institucional del MIPG.
- Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).
- Auditorías de la Oficina de Control Interno.
- Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), conforme a la Ley 1712 de 2014.

10. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1	DD/MM/AAAA	Versión inicial estandarizada	PLANEACIÓN

11. Aprobación y publicación

Aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EDUR y publicada en los canales oficiales de la entidad conforme a la Ley 1712 de 2014. Será revisada al menos una vez al año, como ejercicio previo a la formulación de los planes de acción anuales.